



Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022.

ASUNTO: Solicitud de Replica.

**C. DIRECTOR DE SIN EMBARGO
C. ENCARGADO DE RESOLVER Y RECIBIR
SOLICITUDES DE DERECHO DE REPLICA,
P R E S E N T E.**

Señores:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, Fracción II y 3 de la LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6o., PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DEL DERECHO DE RÉPLICA, me permito solicitar DERECHO DE REPLICA, para lo cual, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del mismo ordenamiento legal, manifiesto:

PETICIONARIO: COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Domicilio para recibir notificaciones:

PERIFERICO SUR 3469, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MEXICO.

Nombre del espacio de publicación y autor de la información:

SIN EMBARGO, MONTSERRAT ANTÚNEZ ESTRADA

<https://www.sinembargo.mx/30-01-2022/4113308>

Día de la publicación:

Domingo 30 de enero de 2022.

Hechos que desea aclarar y texto con las aclaraciones:

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha tenido conocimiento de las manifestaciones de la persona entrevistada, madre de una víctima de tortura, el pasado 30 de enero de 2022 por Montserrat Antúnez Estrada en Sin Embargo, en las que se ha señalado, entre otras cosas:

“Personal de la CNDH agredió recientemente a Óscar Kabata, un joven víctima de tortura por militares. Ahora la dependencia busca que acepte un arreglo reparatorio, algo que él y su familia rechazan.

“La CNDH informó la semana pasada que desde el 21 de diciembre el funcionario fue cesado, aunque sigue sin precisar qué pasó con los otros tres trabajadores que también violentaron al joven víctima de tortura.

“Laura Kabata denunció en entrevista que ‘después de varios meses en los que personal del organismo se rehusó a ayudarles, luego de que la agresión de Ángel Gómez se hizo pública, personal de la comisión le ofreció a Óscar una reparación a cambio de que se deslinde de toda queja, una propuesta que el joven no aceptó. “La CNDH para mí está de adorno en algunos casos’, opinó.

“Además de la violencia del personal de la CNDH, la Sedena no ha avanzado en el cumplimiento de la recomendación 38VG/2020 donde se acreditó que los derechos de Óscar fueron violados en 2009.

“De acuerdo con Laura, la CNDH dejó de apoyarlas como “castigo” luego de que a finales de agosto se manifestaron por sus casos en el Zócalo capitalino, frente a Palacio Nacional.”

Al respecto, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, informa lo siguiente:

1.- No es verdad que la CNDH busque un “acuerdo reparatorio” por la agresión que el hijo de la entrevistada sufrió a manos de dos funcionarios de la misma. Lo que hubo fue atención a su demanda de justicia, se le otorgó una reparación económica con la que él estuvo de acuerdo, y después de recibir el dinero, se negó a formalizar por escrito ese acuerdo. Es de destacar que él se negaba a denunciar los hechos y a los responsables, y que fue resultado de las acciones de la CNDH que hoy se encuentran bajo investigación, quedando pendiente la ratificación por parte de la víctima, quien hasta la fecha no ha querido hacerlo.

2.- En efecto, y como consecuencia de la denuncia del hijo de la entrevistada a funcionarios de esta Comisión, los dos responsables identificados que se comprobó

fehacientemente su conducta fueron separados de sus cargos, pero los hechos continúan bajo investigación, y esta incluye a todos los involucrados.

3.- Es completamente falso que la Comisión le haya ofrecido al hijo de la entrevistada una reparación a cambio de que se deslinde de toda queja, que el joven no aceptó, toda vez que siempre se manifestó respeto a sus derechos, y la reparación económica se le entregó sin ninguna condición. Prueba de ello es que se le depositó en su cuenta, sin que mediara la firma de ningún documento.

4.- Es completamente falso que no se ha avanzado en el cumplimiento de la recomendación 38VG/2020. Para empezar, esta recomendación fue emitida después de 7 años de presentada la primera queja al respecto, y desde su emisión se ha avanzado mucho en su cumplimiento.

De las pruebas de cumplimiento que obran en el expediente de seguimiento, se desprende que al hijo de la entrevistada, en su calidad de víctima directa de violaciones graves a los derechos humanos, así como a sus familiares como víctimas indirectas, les ha sido otorgada la medida de compensación económica por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) desde hace 10 meses, en los términos que señala la ley. Es decir, que ya la recibieron. El seguimiento, por parte de la CNDH ha sido puntual y oportuno, pero además se le ha dado acompañamiento de la víctima entrevistada y sus familiares, en peticiones ADICIONALES, por lo que se ha procurado el diálogo con las autoridades recomendadas, a efecto de satisfacer nuevas demandas económicas por parte de aquellos que, sin embargo, al estar debidamente sustentada y aceptada la medida de compensación económica, no fue legalmente posible de realizar. Dejando constancia, también, de que el seguimiento de la Recomendación está prácticamente agotado por lo que hace al hijo de la persona entrevistada, restando únicamente de cumplir por lo que hace a la otra víctima, para lo cual se está trabajando de la mano de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Fiscalía General de la República.

En concordancia con lo anterior, y conforme a las pruebas de cumplimiento remitidas por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, decir que la denuncia penal en contra la persona señalada como responsable de las violaciones a derechos humanos está siguiendo su curso, en el ámbito que le corresponde, por lo que esta Comisión Nacional ha acreditado su cabal cumplimiento el 30 de noviembre de 2021, determinación que fue notificada a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como a las víctimas de la citada Recomendación.

5.- Respecto a la aseveración que hace la persona entrevistada sobre que “la CNDH dejó de apoyarlas como ‘castigo’ luego de que a finales de agosto se manifestaron por sus casos en el Zócalo capitalino, frente a Palacio Nacional”, es igualmente falso, toda vez que la CNDH ni alienta ni desalienta la libre expresión y el derecho de manifestación de las víctimas. Por consiguiente, no pone condiciones a sus gestiones.

Finalmente, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos reitera el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, señalados en el artículo 1° párrafo tercero y 102 apartado “B”, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente,

Comisión Nacional de los Derechos Humanos